

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 22 de Marzo de 1878.

NUMERO 23.

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

**ADMINISTRACION,**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

VIERNES 22.—**El Santo Sudario de Nuestro Señor Jesucristo**, San Deogracias obispo, San Octaviano mártir, Santa Catalina virgen, hija de Santa Brigida, Santa Ilea, San Bienvenido.

**CONTENIDO.****SECCION OFICIAL.****Secretaría de Culto.**

Memorial presentado al Supremo Gobierno, relativo á la suspension de procesiones en Puntarenas y su resolucian.

**Secretaría de Gobernacion.**

Administracion General de Correos.

**Secretaría de Marina:**

Movimiento marítimo.

**Administracion Judicial.**

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Circular á las autoridades.—Remates y Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Editorial.**

La cuestion sobre las procesiones en Puntarenas.

**Revista interior.**

Botica de turno.—Telegramas.

**Revista Exterior.**

La ciudad de New York.

**Seccion Científica.**

Observaciones meteorológicas.

**Seccion de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.****SECRETARIA DE CULTO.**

Honorables Señores Ministros de Cultos.

Los que suscribimos, mayores de edad y vecinos de la Ciudad de Puntarenas, ante US. H., con el mas profundo respeto, exponemos:

Sin duda motivos de higiene tomó en consideracion el Señor Gobernador de esta Comarca, para prohibir las procesiones de Cuaresma y Semana Santa por las calles, cuya prohibicion, aunque no sabemos tenga en apoyo el dictámen de profesores de la salud pública, la aplaudimos sin embargo, porque hace ostensi-

bles los buenos deseos del Señor Gobernador por el bien general de sus gobernados; y omitiriamos molestar la alta atencion de US. H., si efectivamente estuvieramos poseidos de la misma preocupacion que el Señor Gobernador.

Pero la experiencia adquirida en tantos años que habitamos en este puerto, nos confirma la confianza en la salubridad de la estacion actual, cualesquiera que sean los grados de temperatura que alteren el calor de su atmósfera, habiendo visto alguna vez propagarse la epidemia de fiebre en los meses mas frios de Setiembre y Octubre, no porque haya habido procesiones religiosas en las calles, ni porque de otra clase de reuniones acostumbradas aquí haya resultado, por lo que sentimos no estar de acuerdo con los motivos que expresa la prohibicion gubernativa, y la consideramos obra de un celo exagerado, cuando no amenaza ninguna clase de epidemia.

Empero, prohibiendo las procesiones sin un resultado positivo de salubridad, se priva al pueblo de una parte importante del culto externo, que es la fuente donde la generalidad bebe la moral religiosa, civil y política, que es el principal elemento de la paz y progreso de la Nacion.—Es verdad que en otras ciudades centrales del Antiguo Mundo y en los Estados Unidos de América, se han prohibido sin perjuicio de la moralidad de las masas; pero estas son ilustradas y por consiguiente ménos apegadas á las prácticas tradicionales, habiéndose formado desde su educacion infantil, ideas que sustentan el culto interno y se moralizan en la práctica de los principios históricos adquiridos.

Así es que hemos creído de nuestro deber no omitir la súplica al Supremo Gobierno, fundados en que no existen amagos de ninguna clase de epidemia, y en que, tanto al Excelentísimo Gobierno como á todos los ciudadanos, conviene no desviar la grey de la fuente de donde por tradicion y educacion, alimenta y fortifica su moralidad.

A VS H. pedimos se digne tomar en consideracion este Memorial, y librar las órdenes correspondientes, permitiéndonos siquiera hacer las procesiones acostumbradas de Semana Santa en esta Ciudad.

Es gracia que solicitamos, jurando etc.

Puntarenas, Marzo 14 de 1878.

Irineo Gonzalez. Agustin Pizarro. Juan Garcia. José Maria Cerda. Por José Angel Avalo, Irineo Gonzalez. A. Santi Antoni. P. Aragon. Tranquilino Conde. Manuel Aragon. Antonio Bustos. E. Conde. Bentura Castillo. Rudecindo Martinez. Carlos Laines. Nicolas Desport. Justo R. Hernandez. Eleodoro Hidalgo. A ruego de Claudio Sirias, Adolfo Marespina. Pedro Castro. Manuel Joaquin Ibarra. A ruego del Señor José Gutierrez, P. Aragon. Alberto Garcia. Crisanto Garay. Benito Gutierrez. Adolfo Marespina Ponciano Mondragon. Juan Montenegro. Samuel Adevin. Ruperto Elizondo. Antonino Obregon. Ramon Baltodano. Juan Martinez. A. Aguirre. Valentin Sibaja. Fidel Ramos. Miguel Cheves. Por Cristóval Chabria, Irineo Gonzalez. A ruego de Nicolasa Garcia, José Maria Cerda. Salvador Hernandez. Por Santos Jimenez, Irineo Gonzalez. Sabino Villegas. Furgencio Gonzalez. Por Dolores Espinosa, Félix Ibarra. Matías Carranza. Por Rafael Chabaria, Irineo Gonzalez. Por Aurora Angulo, Irineo Gonzalez. Por Serafina Angulo, Irineo Gonzalez. Por Clara Angulo, Irineo Gonzalez. Por Santos Ledesma, Irineo Gonzalez. Por Escolástica Guadamus, Irineo Gonzalez. Félix Ibarra. Hilario Monas. Felipe Rodriguez é hijo. J. Pablo Torres. Jesus Sequeira. Manuel Péres. Por Blas Alvarez, Irineo Gonzalez. Por Francisco Dijeres, Irineo Gonzalez. José Maria Cortés. Mercedes Escalante. Elena Amallo. Leonor Angulo. Antonia Guevara. Guadalupe Altamera de Alvarez. Juana María Obregon. Juana María Huertas H. Filomena Castillo. Mercedes Castillo. Emilia Castillo. Adela, Sofia, Rita, Felipa y Tránsito Castillo. María y Josefá Cruz. Santos Duques. Francisca Peralta y esposo. Vicenta Rosales. Felipa Castillo. Rita Castillo. Bartola Sibaja. Mercedes Angulo. Petrona Moraga. María, Víctor, María Luisa, Golasa, Juliana Galogarlá. Indalesia Lopez. Paula Espinosa. Josefá Espinosa. José Maria Mena. Regina Alvarado. Mercedes Morales. María Rosario Hidalgo. Josefá Perez. Simona Rios. Mercedes Ortega. Ramona Montes. Concepcion Montero y Contreras. Rafaela Gutierrez. Vicenta Amador. Ines Joaguirre. Felicitas Bonilla. Juana Baltodano. Feliciano Garcia. Cesaria Aguilar. María Gutierrez. Ramona Paragelis. María Blasa Gutierrez. Bárbara Chavarria. Pantaleona Chavarria. Ur-

sula Ibarra. Crisanto Ibarra. Crisanti Acebedo. Eleuteria Corea. Dorotea Castillo. María Coronado. Guadalupe Cortés. Regina Morales. Dorotea Angulo. Cruz Brenes. Rafaela Chavarria.

Hay otras firmas, cuya confesion no permite interpretarlas.

Palacio Nacional.—San José á veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

Visto el anterior memorial en que diversos individuos residentes en la Ciudad de Puntarenas, solicitan, se les permita hacer allí las procesiones acostumbradas de Semana Santa, contra la orden prohibitoria de aquella Gobernacion; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha orden, no siendo otra cosa que un acto de pura policia es de legítima procedencia.

Que ademas ha sido exigida, por la salubridad pública, para evitar el hacinamiento de gente en la presente estacion, en que la temperatura de Puntarenas se ha elevado sobre la de otros años, siendo por tanto muy probable que la aglomeracion de personas, bajo el rigor de tal temperatura, traiga el desarrollo de alguna epidemia que devaste ó ponga en conflictos el pais;

Que esa probabilidad recibe mayor fuerza de lo que otras veces ha acontecido en el mismo Puntarenas, y de los varios casos de fiebre maligna que se están actualmente presentando en otros puntos del mismo litoral;

Que aun en circunstancias ménos graves, se ha llegado á tomar hasta en esta capital, la misma medida de impedir las procesiones, en obsequio de la salud y la vida de los habitantes, sin que esto se mire como un ataque al espíritu religioso;

Que ántes bien debe tomarse como favorable á ese espíritu, la providencia del Gobernador de Puntarenas, si se atiende á que aquel vecindario se compone en gran parte de personas de otra creencia, y que aquella Iglesia carece de imágenes, que siquiera se acercuen á la perfeccion, y de elementos para hacer en las calles con la seriedad, la pompa y la solemnidad que corresponden, las augustas representaciones de la pasion de Cristo, de lo que resultaría la beta y el ridículo, ó un juego de carnaval, en vez de una ceremonia, con la circunspeccion propia de su santo carácter.

Que ni los médicos ni los principales vecinos de Puntarenas, aquellos, autorizados por la ciencia, y estos, por lo que su buen criterio ha percibido en tantos años de residencia allí, han suscrito la petición de que se trata, lo cual arguye contra ella.

Que el Gobierno, sin embargo, no desaira las firmas que la cubren, cuya multitud tampoco le sorprende; pero como jamás el error común autoriza la verdad, no le es dado sacrificar á la excitada preocupación religiosa de los unos, el deber que le impone la salud de todos; y en fin:

Que el principio de la conservación, es el primero escrito por Dios en el corazón del hombre, y nada contra él puede hacerse que sea justo, razonable y ménos todavía, cristiano;

Por todas estas consideraciones,  
SE RESUELVE:

No há lugar á lo pedido en el escrito que antecede, y estése á lo mandado por la Gobernación de Puntarenas.

El Secretario de Culto, encargado del Despacho ordinario.

CASTRO.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

#### ADMN. GRAL. DE CORREOS.

San José, Marzo 21 de 1878.

El Lunes 25, día festivo, saldrá el primer tren á las 10 a. m. La correspondencia para las Provincias de Alajuela, Heredia y Cartago, se cerrará á las 9 ménos  $\frac{1}{2}$  a. m. El posta montado saldrá á la 1 p. m. en punto, con la correspondencia para Puntarenas y carrera.

El 27 á las 6  $\frac{1}{2}$  p. m. saldrá el posta para Puriscal y carrera.

El 25 y 28 saldrán los postas para los Barrios de San José, á las 10  $\frac{1}{2}$  a. m.

El 25 y 28 se despachará la correspondencia para Bagaces y la para Liberia.

El 25 á las 2 p. m. en punto, se cerrará la correspondencia para Panamá y demas EE. UU. de Colombia, para EE. UU. de América, Europa, Antillas y América del Sur.

El 26 saldrá (via Cartago) la correspondencia local para Limón y camino.

El 28 á las 2 p. m. se despachará la correspondencia para La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco y California por vapor directo.

El 30 se despachará la correspondencia para Santa Cruz y Nicoya.

El 31 saldrá la correspondencia general para todos los puertos de Centro-América vapor costero.)

#### SECRETARIA DE MARINA.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

#### Puerto de Puntarenas.

#### ENTRADA.

Marzo 20.—El día 18 de los corrientes á las 6 p. m. ancló en este puerto procedente de San Francisco de California el bergantin alemán "Wilhelmine," al mando de su capitán H. Bruse, de porte de 269  $\frac{7}{8}$  toneladas, 8 individuos de tripulación, 45 días de mar; trayendo de carga 5,700 bultos varios y consignado al Señor J. Duprat.

#### Puerto de Limón.

#### ENTRADAS Y SALIDA.

Marzo 4.—A las 6 p. m. fondeó en este puerto la goleta americana "Shorland" al mando de su capitán H. H. Doane, procedente de Cartajena, del porte de 226 toneladas, 8 marineros, un pasajero, en lastre y consignada á su capitán.

Marzo 14.—A las 10 a. m. fondeó en este puerto el vapor inglés "Medway" procedente de Colon, al mando de su capitán Revett, del porte de 3,687 toneladas, 125 tripulantes, trayendo de pasajeros á los Señores A. Donalicio, M. C. Keith, Pardo, J. Garcia, Jackson, Samuels, Señora Marco, Williams, Courtway, Beckford Francis, Ramirez, Chinaman, Gosken, Antonio, Brooks, 1 día de mar, carga general consignado á Don J. F. Reeve.

Marzo 14.—A las 11 p. m. zarpó de este puerto el vapor inglés "Medway" al mando de su capitán Revett con destino á San Juan del Norte, del porte de 3,687 toneladas, 125 tripulantes, llevando carga general; despachado por Don J. F. Reeve.

#### ADMN. JUDICIAL.

#### Corte Suprema de Justicia.

(CORTE PLENA).

(Jueves 21)

ARTº ÚNICO.

En la causa seguida contra el Subteniente Don Adolfo Gomez, por maltrato de obra á Don Indalecio Saenz, remitida al Tribunal por el Señor Juez del Crimen de la Provincia de Cartago, para lo que tuviera á bien disponer, por cuanto el indiciado está en servicio activo y cometió algunas faltas con dicho Juez, por todo lo cual se excusa de conocer; la Suprema Corte, en atención á que la instrucción no se encuentra en ninguno de los casos en que, conforme á la ley, pudiera haber venido á su conocimiento, acordó devolverla al Juez, para que proceda con arreglo á Derecho.

(SALA 1ª)

1º

En el juicio entre los Señores Desiderio Salas y Manuel Bolaños, sobre rescisión de un contrato, se ordenó al primero la exhibición de un documento.

2º

En la ejecución entre el Presbº Don Ignacio Monge y Don José del mismo apellido, se confirmó el auto que declara inadmisibles la excepción de pago opuesta.

3º

En la acción exhibitoria entre los Señores Doña Desideria Arburola y Don Salomé Belmonte, se señaló para la vista las doce del día tres del entrante Abril.

4º

En el juicio entre los Señores Doña Petronila Quiros de Villaseñor y Don Amon Fasileau, se mandó librar la ejecutoria correspondiente.

5º

La causa contra Rafael Gonzalez, por ejercicio indebido de la medicina, se dió en traslado al Fiscal.

San José, Marzo 21 de 1878.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

SALA 2ª

CIVILES.

En el juicio ordinario promovido por el Señor Vicente Lopez contra el Señor Cornelio Monge, por cantidad de pesos, el demandado interpuso recurso de súplica, de la sentencia de 2ª Instancia, y le fué admitido.

En el juicio ejecutivo promovido por el Doctor Don Antonio Zambrana, representante de Don F. Laeiz, contra el concurso de Don Adolfo Knóhr, por cantidad de pesos, se revocó el auto de 1ª Instancia y se declaró que el demandante no debe rendir la fianza de las resultas del juicio.

En la mortual del Señor Don Daniel Escalante, la viuda Señora Simona Quiros, acusó rebeldía á Don Juan Fernandez, por no haberse mostrado como parte apelada en esta Instancia y la Sala ordenó á la Sria. informase sobre el asunto.

En el juicio ordinario promovido por el Señor Mariano Agüero, contra la sucesión de su finado padre Señor Santiago del mismo apellido, sobre otorgamiento de unas escrituras, se señaló las doce del día veintinueve del mes en curso prra su vista.

En la apelación de hecho interpuesta por el Doctor Don José Mº Céspedes, como apoderado de Tomas Davidson, en juicio ejecutivo que este sigue á Don Pedro Nelson, se pidieron los autos para resolver el recurso.

En el juicio ordinario promovido por la Señora Bárbara Castro y la sucesión del Señor Manuel de los Santos Murillo, contra la Señora Teresa Rodriguez y la sucesión de Pio Alvarado, sobre otorgamiento de una escritura, de cuatro caballerías de tierra, se absolvió á los demandados, de la demanda, y se declaró que las expresadas cuatro y media caballerías de tierra, pertenecen á la mencionada sucesión del finado Don Pio Alvarado, y se condenó á los actores apelantes en las costas del recurso.

#### CRIMINALES.

La instrucción seguida para averiguar quién pezcara bobos con barbasco en el rio Grande, de Orosi, se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

La causa criminal seguida de oficio contra Gil Lacayo, por atribuírsele el delito de hurto de un caballo y una yegua, se introdujo en la Oficina.

San José, Marzo 21 de 1878.

El Srio.,

ABEL GUTIERREZ.

#### CIRCULAR

A LAS AUTORIDADES SUBALTERNAS EN ESTA PROVINCIA.

En este Juzgado se sigue causa para averiguar dos distintos delitos de robo en cuadrilla, cometido por cuatro ó cinco individuos que de noche y con el carácter de Guardas han asaltado varias casas, en algunos barrios de esta Provincia, robando en dos de ellas dinero y otros objetos, con pretexto de registrarlas, en busca de contrabando.

Con sospechas fundadas de que esa cuadrilla está acaudillada por el reo prófugo Pilar Jimenez, tan conocido en toda la República, á veces con el nombre de Tiburcio del Pilar Vargas, escito de Uds. el celo que debe caracterizarlos, así como la decisión y energía que el caso exige, para que por todos los medios legales persigan á aquellos individuos hasta capturarlos, presentándolos ante esta autoridad con los equipajes, armas y bestias que se hallen en su poder.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen de la Provincia de San José.—Marzo 21 de 1878.

Dios guarde á Uds.

MANUEL V. ZELEDON.

#### REMATES.

A las doce del día primero del entrante Abril, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, un perol de metal no de cobre, de propiedad de la Señora Leonor Aguilar, cuyo objeto se vende para hacer pago al Señor Sinfiorano Montero, de tres cajuelas de frijoles que le adeuda, ó su valor estimado por peritos, y costas. El perol expresado está valorado en treinta y cuatro pesos, y se vende de orden de este Juzgado, á pedimento de Don Leandro Retana, como apoderado del ejecutante Sinfiorano Montero. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado único del Puriscal. Santiago, á las tres de la tarde del día diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

G. BOLANDI.

Juan Quiros.—Gabriel Ureña.

1.

#### EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derechos que deducir en la mortual de la Señora Lucía Barrantes y Castro, que fué de este vecindario, para que dentro de nueve días, se presenten en este Despacho á verificarlo.

Juzgado 1º Constitucional de la ciudad de San José, Marzo 20 de 1878.

JOAQUIN MONGE.

Pedro Porras.—Vicente Monge M.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios, si los hubiese, de la testamentaria de la finada Paula Sanchez, que fué de este vecindario, para que dentro del perentorio término de quince días, se presenten á usar de su derecho; pues á cuya mortual he dado principio.

Juzgado 2º Heredia, á las cuatro y media de la tarde del día trece de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

R. BENAVIDES.

Prudencio Paniagua.—J. Leandro Zamora

#### BEGIMEN MUNICIPAL.

Cópia de la exposicion dirigida por el Señor Gobernador de esta Provincia, á la Honorable Corporacion de este Canton en sesion extraordinaria del día 16 de Marzo de 1878; y del acuerdo municipal que resuelve dicha exposicion.

Ilustre Representacion Municipal.

Por la ley sois vosotros los llamados á promover el progreso de la Provincia. El agua potable es una de las mas vitales necesidades en toda poblacion. Bien sabéis que esta Ciudad carece de aquel elemento, pues el agua de las acequias no merece tal nombre y la de la "Maravilla" y del "Arroyo" es necesario traerla de alguna distancia, ó comprar la que se vende por las calles.

El aumento de la poblacion, así como la actual construcción de varios edificios nacionales y municipales, hacen ya indispensable el establecimiento de una cañería en esta Ciudad.

Para esa obra que sin duda contribuirá al ornato, comodidad, aumento y salubridad de la poblacion, puede contarse con los fondos siguientes: 1º con una suma que el Supremo Gobierno ha ofrecido: 2º con la procedente de una suscripción de los vecinos de esta Ciudad que quieran tomar pajas de agua para sus casas; y 3º con parte de los fondos municipales.

En las ciudades de San José y Cartago existen cañerías: en las de Heredia y Liberia, están en construcción: en la Villa de Santo Domingo de Heredia, hay tambien cañería; es solamente esta Ciudad, la que carece por ahora de tal mejora.

Es, pues, tiempo de que la Ilustre Corporacion Municipal dedique su atención á un asunto de tanta importancia.

La cañería no solamente contribuirá á la comodidad y salubridad de la poblacion, sino que tambien formará una de las mejores y mas seguras rentas municipales. Yo no dudo un momento que la Municipalidad sacará un interes mas alto, colocando sus fondos en la cañería, que como actualmente los tiene colocados.

En tal virtud, me permito proponer á la Honorable Corporacion Municipal, que se sirva autorizar al Gobernador, para que levante una suscripción entre los vecinos de esta Ciudad, á fin de saber con qué suma contribuyen para la construcción de la cañería: para que ocurra al Supremo Gobierno á fin de averiguar con qué suma auxilia la obra: para que haga levantar el presupuesto de la obra; y, por último, para que contrate la construcción y dé cuenta.

Llamados como estais á procurar el desarrollo y mejora de la Provincia, tengo confianza en que os serviréis aceptar mis indicaciones, nacidas solamente del deseo

de ver cuanto antes planteada una obra que reclama imperiosamente esta Ciudad, Alajuela, Marzo 15 de 1878.

P. BONILLA.

**ACUERDO MUNICIPAL.**

"Abierta á discusion la exposicion anterior, oido el parecer de varias de las personas concurrentes á este acto, para el cual fueron previamente invitadas, se resolvió por último unánimemente: aceptar las indicaciones del Sr. Gobernador, sobre la manera de llevar á cabo la obra de la cañería en esta Ciudad; es decir, autorizarle para las diversas medidas que él en su manifiesto propone, con la sola diferencia de que, habiendo un plano mandado levantar expresamente para este objeto, y siendo necesario averiguar los términos que hayan dado mejores resultados al levantar una suscripcion de esta naturaleza, se nombra en comision á los Señores Doctor Don E. Uribe, Don Manuel Sandoval y Don Filadelfo Soto: 1º Para que dictaminen, oyendo previamente á personas competentes en la materia, sobre si debe ó no aceptarse el plano hecho; y 2º Para que, con las averiguaciones del caso, expresen su parecer sobre la mejor manera de levantar en esta Ciudad, la suscripcion referida."

**Secretaría Municipal.**

Esparza, Marzo 19 de 1878.

La I. C. M. de esta Ciudad, acordó: en su sesion extraordinaria de hoy, que dice así:

"Art. 2º No estimándose justo el informe dado por el Señor Inspector de escuelas de la Comarca, Don Ceferino Itivero, al Señor Gobernador de la Comarca, sobre exámenes del año anterior, no solo porque no existen los defectos que aquel Señor denuncia en los maestros Señores Don Carlos A. Cabezas y Doña Ester Besson, sino por el contrario, es cuando se han visto mayores adelantos en los planteles de enseñanza, se acuerda: que los Señores Preceptores ántes referidos continúen desempeñando sus respectivos destinos, del día primero de Abril próximo en adelante, segun lo ha dispuesto el Supremo Gobierno; dando publicidad á esta acta en el Diario Oficial.—N. Paniagua.—Manuel Peraza.—Manuel Acuña.—Ante mí.—Carlos A. Cabezas, Secretario".

Lista de las personas que hoy han satisfecho multas, por no haber presentado á esta Gobernacion los recibos del Tesorero, para extenderles las patentes respectivas; en virtud del aviso publicado el 14 del mes en curso.

Don Jaime Güell	\$ 5.
" Mariano Acosta	" 5.
" Julio Rosat	" 5.
" Andrés Marciano	" 5.
" Ramon Quiros C.	" 2.
" Juan Frias	" 1.
" Anselmo Vargas	" 1.
" Guadalupe Calvo	" 2.

Gobernacion de la Provincia.—San José, Marzo 21 de 1878.

F. CHAVES CASTRO.

**ORDEN.**—Del día 1º de Abril próximo en adelante las boticas de esta Capital deben proveerse de la respectiva patente, pagando el importe donde el Tesorero Dr. Carlos Duran, á fin de atender á las necesidades mas urgentes de sanidad, que el mismo Protomedicato indique.

Gobernacion de la Provincia. San José, Marzo 20 de 1878.

F. CHAVES CASTRO.

**AVISO.**—Se convocan licitadores para que dentro del término de quince dias, presenten sus proposiciones en este Despacho, en pliego cerrado, para la construccion de un edificio para rastro de ganado mayor, admitiéndose las que ofrezcan mas ventajas.

Gobernacion de la Provincia. San José, Marzo 12 de 1878.

F. CHAVES CASTRO.

.....6v.6.....

**AVISO.**—Se convocan licitadores para que dentro del término de quince dias, presenten sus proposiciones en pliego cerrado, á este Despacho; para la reedificacion del puente llamado de Guerrero, en el barrio de San Juan de esta Provincia,

cuya reedificacion será 7 piés ingleses, unas anchas que el actual; comprendiendo las correspondientes cortinas y bastiones. Las proposiciones serán por la base de varas cúbicas.

Gobernacion de la Provincia. San José, Marzo 13 de 1878.

F. CHAVES CASTRO.

.....6v.6.....

**Aviso al público especial- mente al Comercio.**—Siendo la conclusion del 1º trimestre del año de 1878 el día último del corriente, toda persona que tenga que satisfacer impuestos municipales, está en la obligacion de pasar á la Tesorería á fin de hacer su entero, y á la Gobernacion á sacar sus respectivas patentes. Dichos impuestos son de Cañería, Almacenes, Tiendas, Truchas, Números, Billares, Pulperías y Taquillas; lo pongo en conocimiento del público en general para evitar equivocaciones ó errores, y el que no lo verifique queda por el mismo hecho comprendido en las penas que la ley tiene establecidas.

Inspeccion General de impuestos municipales.—San José, Marzo 19 de 1878.

FÉLIX L. SOLANO.

10.—v.—2—

**POLICIA.**

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

**San José.**—La del Leon.—Calle de la Catedral.

**Cartago.**—La de los Doctores Lordly & Werner.

**Heredia.**—La del Licenciado Don Fermín Meza.

**Alajuela.**—La del Dr. Don Nazario Toledo.

**Puntarenas.**—La de Don José Cáceres.

**San Ramon.**—La de Don Jesus Monje Trejos.

**EDITORIAL.**

**LA CUESTION**

sobre las procesiones en Puntarenas.

La disposicion del Gobernador de Puntarenas, prohibiendo, por motivos de higiene, las procesiones en el período actual de la cuarentena, ha dado motivo á opiniones encontradas, y á una manifestacion tumultuaria en contra de la medida gubernativa.

Creíamos que esta cuestion habría terminado con el esfuerzo frustráneo empleado por algunos para buscar una solucion violenta, y á virtud de la accion de la autoridad ejercida para reprimir este acto punible y conservar el orden público, y con él el imperio de la ley y del derecho; pero los partidarios de las procesiones prohibidas, adoptando el único medio legal para hacer prevalecer sus opiniones, se dirigen, con tal fin, al Honorable Secretario de Estado en el despacho de los negocios del Culto; este Funcionario ha resuelto negativamente aquella solicitud, y ámbas piezas se publican hoy en la seccion correspondiente de este Diario.

El Honorable Señor Secretario funda su resolucion en razones concluyentes; no obstante, creemos oportuno agregar algunas reflexiones y considerar en concreto las razones que aducen los postulantes.

Ellos reconocen que la conservacion de la salud pública es muy buena razon, pero niegan que ella se ponga en peligro con mo-

tivo de las procesiones. Esta aseveracion carece de fundamento, porque es notorio que casos análogos á los que se trata de evitar se han dado ya en Puntarenas, ocasionados por la aglomeracion de muchas personas, y su exposicion por largas horas á los fuertes rayos solares, y á la reflexion de ellos en la arena que cubre el suelo de las calles de aquella ciudad; y crece este grado de probabilidad atendida la circunstancia de sostenerse el termómetro á grande altura, y de estar invadida por la fiebre maligna otra poblacion del mismo litoral. No es prudente, pues, desestimar estas consideraciones; y seria inoportuno procurar evitar un mal cuando amenazase de cerca y la certidumbre de su existencia viniera á ser el equivalente de una aciaga realidad.

Dicen ademas los solicitantes, que esta prohibicion ataca el culto externo, que es la fuente donde bebe la generalidad la moral religiosa, civil y política. No hay razon para decir esto; porque la medida á que se alude es de carácter transitorio, referente á un solo acto del culto externo, dejando subsistentes todos los demás que acaso lo constituyen mas formalmente; y porque no podemos estar de acuerdo en que tales ceremonias que no llevan en sí mismas nada de sustancial para el verdadero sentimiento religioso, ni ménos para la moral y la política, vengan á ser la fuente hoy cegada por la prohibicion accidental de las procesiones. La moral se funda en los principios inconcusos del bien y en leyes que están en la misma naturaleza del hombre; la política tiene tambien sus principios, sus leyes y sus preceptos que forman diferentes ciencias sociales, que no sabemos cómo pueden llegar á reconocer como fuente una ceremonia religiosa, como otras tantas, que cambia con la liturgia, y destinada á obrar materialmente en los sentidos á falta de inteligencia y de estímulos morales que levanten el espíritu á la concepcion de la verdad y á la práctica del bien.

Respecto á la alusion que se hace en el escrito de que nos ocupamos, á los E. E. U. U. de América y á algunas naciones de Europa, aduciendo como argumento que si en aquellos países no se permiten procesiones, sin que esto afecte en nada la moralidad de las acciones humanas, es porque allá hay ilustracion, las masas han adquirido por la educacion ideas que vigorizan por sí solas el sentimiento moral y religioso, y aquí esas masas son ignorantes y adheridas á la rutina, es á la verdad un argumento contraproducente; porque es tanto como decir que en aquellos pueblos no debe haber procesiones porque son ilustrados, y aquí debe haberlas porque son ignorantes; tanto como reconocer la verdad que se ataca, de que la educacion dá al individuo y á la sociedad un tesoro

de ideas, de creencias y sentimientos que los habilitan para obrar como seres racionales y los incapacitan al propio tiempo para admitir como estímulo fórmulas fútiles é inconducentes al fin humano que realiza el progreso en la naturaleza; tanto como otorgar á la ignorancia títulos para que los hombres vivan en la preocupacion y en el error, como los adoradores ciegos de los ídolos de la tradicion, como los desheredados de los beneficios de la instruccion y los excomulgados de la civilizacion moderna.

Si no tratáramos este punto de una manera incidental, aduciríamos todas las razones irrefragables, todos los argumentos incontestables, todos los ejemplos que estimulan para perseguir con empeño el ideal de la humanidad que marca el índice del progreso y salvarse así aquellos que en el desplome del viejo edificio caen adheridos como la yedra á los escombros que ruedan sin concierto en los abismos del pasado.

**REVISTA INTERIOR.**

**Botica de turno.**—Una persona fidedigna nos ha referido que anoche, como á las once y media, hubo necesidad de ocurrir á la botica que hace el servicio público en esta semana, por el despacho de una receta. El boticario no se dió por entendido aunque el solicitante llamó á la puerta durante mucho rato; y fué despues de que un sereno dió fuertes golpes con su palo en la puerta de la botica, que se resolvió á abrir el boticario. Tomó este la receta, y al cabo de diez minutos de tenerla en su poder volvió donde el que aguardaba diciendo que no habia drogas con qué despacharla. Ocurrióse á otra botica, y allí no despacharon dizque porque no se estaba en la obligacion de hacerlo. El farmacéutico, como el médico, tiene sobre todos los deberes que la profesion trae consigo, el deber impuesto por la caridad de socorrer al que necesite de sus auxilios para desear el dolor ó escapar de la muerte; y nada es ménos justificable que la indiferencia con que miran los sufrimientos físicos de los hombres, aquellos que tienen en su mano el remedio para calmarlos.—Nadie está mas obligado para con la humanidad que aquel que está constituido por la ciencia en guardador de la salud pública. Nosotros creemos que la botica de turno no debia cerrarse á ninguna hora, ó que al ménos debiera tenerse una ventana cerca de la cama del boticario por donde se llamara y se oyera fácilmente. Sea como quiera, sería de sentirse que otra vez se repitiera lo sucedido anoche con grave riesgo para los enfermos.

**Telegrama de Heredia.**—21 de Marzo. Ayer entre dos y tres de la tarde hubo en la Villa de Barba un aguacero extraordinariamente fuerte, que duró como una hora acompañado de una fuerte granizada.

**Telegrama de Alajuela.**—21 de Marzo. Hoy á la 1 p. m. hubo una fuerte tormenta sin lluvia; afortunadamente no se sabe que haya ocurrido desgracia alguna.

En la tarde de ayer Nicolas Alfaro, hijo del Jefe Político de Grecia, se dió por casualidad un tiro con revólver en la cabeza y hácia el ojo derecho.

Segun opinion de los facultativos el caso es mortal.

**REVISTA EXTERIOR.**

**La Ciudad de New York.**—Su poblacion se calcula en 1.200.000 habitantes. Viven dentro de los límites de la ciudad propia 185,789 familias, las casas de habitacion son en número de 67,200; las que contienen tres ó mas de aquellas, clasificadas como de vecindad; suben á

20,000, en que viven hasta 500 almas. Del número total 523,198 son naturales de los Estados Unidos, al paso que cuarenta nacionalidades diferentes constituyen el resto de la población extranjera, ó sea 419,094. Durante el año que acaba de pasar se efectuaron 20,000 casamientos, hubo 35,000 nacimientos y 35,709 defunciones. Se calcula en \$1,101,092,093 el total del valor de las propiedades raíces dentro de los límites de la ciudad, que pagan contribuciones por valor de 32,000,000 pesos.

Hay 489 edificios consagrados al culto divino, ó lo que es lo mismo, una iglesia para cada 2,045 habitantes. Las escuelas dominiguas son en número de 418, á las que concurren 115,826 niños. En las escuelas públicas reciben instrucción 122,997 que cuestan casi \$ 4,000,000. Según cálculos bien fundados, lo menos 10,000 niños no reciben educación ninguna y vagan por las calles de la opulenta ciudad.

Las cifras de la siguiente tabla están tomadas de las listas impresas de la pagaduría del municipio para el año de 1877, que demuestran distintamente cómo se gastan los \$ 31,000,000 con que contribuye el pueblo anualmente. En la primera columna de las cifras se encontrará el resumen de los sueldos que se pagan á los empleados en cada departamento; en la segunda columna se ponen las cantidades relativas á los gastos que se pueden clasificar bajo la denominación de salarios, que, sin embargo, son exclusivas de las expedidas en la paga de jornaleros, allí donde puede hacerse semejante distinción; por fin, la última columna es expresiva de las asignaciones señaladas en el presupuesto municipal, á cada departamento en 1877. La partida que lleva el rubro de *judicial* consiste, por supuesto, de las mismas cifras en cada columna. Los coroners y el sherife con todos sus dependientes excepto un secretario y un diputado de los primeros, no tiraron sueldo, sino honorarios ó dietas, y es de presumir que no se asignó á entrambas oficinas mayor suma de la que gastaron.

	Sueldos	Salarios	Asignaciones
Municipio.....	\$ 109,500	\$ 109,500	\$ 114,500
Oficina del corregidor.....	41,000	41,000	49,000
Ramo de Hacienda.....	210,000	230,000	16,444,772
Ramo legal.....	114,400	114,400	158,000
Obras Públicas.....	100,000	325,880	1,632,000
Parques (presupuesto).....	61,000	156,329	357,000
Edificios público Beneficencia y disciplina.....	50,000	72,500	75,000
Sanidad.....	44,890	299,716	1,190,000
Policia (oficina central).....	76,930	130,000	204,873
Limpieza de calles.....	17,200	86,780	800,000
Bomberos.....	40,700	1,041,670	1,226,670
Contribuciones.....	114,600	114,600	114,600
Junta de educación.....	97,534	2,700,000	3,553,000
Universidad.....	—	130,000	140,000
Judicial.....	1,187,825	1,187,825	1,187,825
Honorarios de Coroners.....	75,000	75,000	75,000
Id. del sherifato.....	30,000	30,000	30,000
Gastos de elecciones.....	—	105,000	148,850
Impresiones, avisos de escritorio etc.....	—	—	—
<b>Total</b> .....	<b>\$2,507,779</b>	<b>10,116,660</b>	<b>30,934,269</b>

Como se echará de ver, los costos de la administración del comun de la ciudad durante el año, añadiendo los gastos de los tribunales, suben en conjunto á \$2,507,779 lo que equivale al 8 por 100 del monto del presupuesto que suma \$ 30,934,269. Si la oficina del mayordomo de propios (comptroller), el cual solo maneja los fondos del comun, se deja fuera, tendremos un gasto anual de casi \$ 2,300,000 que se van en la administración de \$ 14,500,000, ó cosa del 16 por 100. Por otra parte, si eliminamos los tribunales, resultará un gasto de \$ 1,320,000 en la administración de \$ 14,300,000, algo menos de 9½ por 100.

Segun la lista oficial de la pagaduría del municipio de Nueva York, tiraron sueldo ó salario el año pasado de 1877, 19,882 personas. De ellas 1,930 fueron jornaleros, 3,355 policías y bomberos y cerca de 3,000 maestros de las escuelas comunes. Las restantes en número de 2,537, se compusieron de los regidores, jueces, defensores del procomun, comisarios, diputados, ayudantes, dependientes y criados empleados en los varios departamentos.

De dichos empleados 250 tiraron mas de \$ 2,500 de sueldo cada uno, al paso que 327 tiraron \$ 2,500 ó algo más.

Botillerías ó establecimientos de bebidas con licencia se encuentran 7,874, cuyo entretenimiento y surtido absorben la enorme suma de \$ 60,000,000, cuando el costo total que ocasiona el sostenimiento de las 489 iglesias, es algo menos que \$5,000,000 al año. Con aquella suma habría para habilitar á cada muchacho ó muchacha de la ciudad con un capital de \$300. A esos salones se les achaca el 75 por 100 de los crímenes y pauperismo que se advierten ya en Nueva York. En mantener las casas de beneficencia, los hospitales y las cárceles, se consumen \$ 800,000 anualmente.

Durante el año que acaba de pasar la policia ejecutó 92,830 arrestos, de los cuales entraron en la cárcel pública 47,569 personas, y las restantes 35,676 sufrieron mero arresto por intemperancia ó desórdenes.

La policia proporcionó alojamiento en sus cuartelillos á 185,124 individuos y fuera de ellos socorrió á 22,782 pobres de soledad.

Las diez y seis sectas religiosas que hay en la ciudad poseen fincas por valor de \$ 65,191,600 y deben \$ 7,770,314.

## SECCION CIENTIFICA.

### Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Marzo 19. Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
21,00	26,75	23,00	23,58
Viento:			
NE.	NE.	NE.	
Estado de la Atmósfera.			
Claro y osc.	Claro y osc.	Oscuro.	
Barómetro: Término medio 26,7255			
Lluvia. Duracion 1 h. 45 min.		Tormenta.	

## SECCION DE AVISOS.

**Instituto Nacional.**—El viernes 22 del corriente, á las cinco de la tarde empezarán los actos de oposición á las cátedras de Matemáticas y Dibujo en el Instituto Nacional.—Estos actos serán públicos.—San José, Marzo 21 de 1878.—El Secretario, LUIS MATAMOROS.

**Muy barato.**—Vendo un terreno de poco mas de un cuarto de manzana, cercano á la estacion del ferro-carril de esta Ciudad.—San José, Marzo 20 de 1878.—JOAQUIN GONZALEZ.—8.—v.—1—D.

**AVISO.**—Los suscritos al Diario residentes en esta ciudad que no reciben el periódico ántes de las diez a. m., sírvanse avisarlo á la Direccion, para tomar las medidas convenientes á fin de hacer efectiva la circulacion del Diario en la mañana. Aquellos que no recibieren con puntualidad los números, deberán hacer tambien su reclamo.

En el "Hotel de Roma" se vende bacalao muy fresco, sin hueso, y muchos otros artículos de pulpería, á precios módicos.

**A los vecinos de San Ramon y á quienes convenga.**—Vendo inmediato á las Caleras de San Ramon, terrenos con buenos pastos naturales, mucha y buena madera, con agua abundante, propios para toda clase de agricultura, cria y engorda de ganado.—El café viene muy bien como se vé por el poco que allí hay frutal.—Vendo por lotes de cien manzanas ó mas.—Precio barato al contado, á plazo á precio convencional.—Tambien vendo en uno ó dos lotes trece caballerías de terreno inmediato al camino nuevo que va de San Ramon á Esparza, "sea el camino del rancho de los chanchos."—Estas tienen por linderos el antiguo camino de los ramadences y cerros de la mina: por el Norte: por el Sur, la Carretera Nacional: por el Este, el rio de Surubres; y al Oeste, el de Jesus María.—Los que interesen comprar, pueden verse con el que suscribe en San José, y en San Ramon con Don Pedro de Urrutia.—J. F. BONNEFIL HIJO.—3.—v.—1—

**¡Aviso!**—A trecientas varas, al Sur de la Plaza Principal; esquina opuesta á la casa que ocupaba el Padre Campaña, se ha abierto una pulpería con el nombre de la "Felicidad," donde se encuentra un variado surtido de Pulpería, Tercena, Aguardiente, Baños de espersion para hombres y Señoras, cada uno por separado, el precio módico y el servicio esmerado.—San José, Marzo 21 de 1878.—T. MENA.—3.—v.—1—D.

**En la Botica del Comercio, Duran y Nuñez, 6, calle de la Catedral. S.** se encuentran de venta por mayor y al menudeo, los siguientes artículos llegados por "Barranca," "Nicoya" y "W. Le Lacheur."

Vinos:—Oporto y Jerez de muy buena clase.—Moscatel.—Vermouth.—Champagne.—Málaga.—Madera.—Aceite de Linaza cocido, de comer, de todo envase, de almendras, de máquina.

Aguarrás en tarros de 2 galones  
Pintura " " " 10 libras.  
Galleta de soda.  
Encurtidos de varias clases.  
Pimienta.—Cominos.—Clavos.—Canela.  
Harina y semillas de avena.  
Té negro y verde.  
Cerveza blanca de Tennent.—Gotas amargas.

Fideos.  
Ciruelas.—Pasas.  
Azúcar refinado en Barriles de 1 qq.  
Salza de Lea & Perkins p<sup>a</sup> sopa &.  
Petits-pois.  
Salmon.  
Jamones cocidos de York en latas.  
Confites de varias clases. Azúcar candi.  
Pastillas de yerbabuena, chocolate, limon, rosa y goma.

Jaleas de manzana y otras.  
Colores de anilina para teñir.  
Delantales hulados para chinas.  
Velas esperma.  
Cera blanca y amarilla.  
Papel para envolver—de lino—ministro—de colores—florete—de venado—secante—para cartas, de varias clases.  
Cubiertas para cartas.

Lacre.—Obleas.—Plumas acero.—Tinta en hotellas y tinteros y para copiar.  
Tinta indeleble para marcar ropa.  
Trementina.—Varnis de varias clases.  
Esponjas.  
Corchos.  
Collares ámbar, hueso y eléctricos para la dentición.

Cepillos para ropa, cabeza, uñas, dientes, zapatos y para mesa.  
Peines carey ó imitación, marfiles.  
Un surtido completo de Perfumería de Coudray, Oriza y Lubin.

Frascos vacíos de todo tamaño.  
Salvaídas para aprender á nadar.  
Botellas de hule para agua caliente para los piés.

Tinitas para niños.  
Alpiste.  
Sacos para café.  
Anteojos de todas clases y para toda edad.

Binóculos.—Lentes.  
Tizate.  
Frascos elegantes para sales.  
Filtros de carbon para agua.  
Un surtido completo de aparatos de cirugía para fracturas etc. etc.  
Toda clase de drogas y medicinas, incluyendo las mas recientes invenciones.

3.—v.—1—D.

**Aviso.**—Cristino Scherer vende su hacienda que posee en Curridabat, dista una cuadra al Sur de la plaza, y se compone de diez y siete manzanas de café y cinco de potrero, casa de habitacion y patio de beneficio, todo en buen estado; para condiciones, véanse con el mismo Scherer en Curridabat.—3.—v.—1

**Aviso.**—Muy barata se vende una casa situada en la calle del Seminario, esquina S. E. de la manzana frente á la Iglesia Protestante. Contiene 19 varas de frente por 50 varas de fondo, poco mas ó menos. Consta de 10 habitaciones muy amplias, pilas para baño tibio y de aspercion. Para precio y condiciones, informará M. LUJAN, Corredor Jurado.—15.—v.—3—D.

**Una buena adquisicion.**—Competentemente autorizado, ofrezco en venta la hermosa y bien situada casa "Hotel de San José," ó en arrendamiento toda la parte alta que presta comodidad para una numerosa familia.—San José, Marzo 1878.—JOSÉ DURAN.—26.—v.—12

**"El progreso."**—Se venden dos acreditados establecimientos de vinatería: el uno situado en la calle de Torres (casa que fué de Don Leandro Vargas) y el otro en la calle de la Catedral casa de Don José A. Herrera.

Para precio y condiciones, entenderse con sus dueños los Españoles José Torrecilla y C<sup>o</sup>.—San José, 15 de Marzo de 1878. 26. v. 6...

**José M<sup>o</sup> Acosta, abogado,** trasladada su estudio Calle del Correo, casa de Don Jacinto Quiroz.—26.—v.—9—

**Aviso mensual.**—Un jóven pide trabajo de escritura.—Escritura Corriente Calle del Comercio, N<sup>o</sup> 10.—26.—v.—10—

**Para clasificar café,** ofrezco vender un separador sistema Penny.—San José, Febrero 25.—JOSÉ DURAN.—26.—v.—12

**A precios baratos se encuentran en la tienda de José Duran.**—Alfombras, Esteras para antessalas, Vino Oporto, id. Barsac y chateau y quem, id. Champagne superior calidad, Tinta comua para escribir, id. comunicativa para copiar, Plumas de acero, Papel Florete, id. para envolver, Cubiertas para cartas, Naipes franceses y españoles, Juegos de dominó, Azúcar refinado, Sal de marquilla y otros varios artículos.—San José, Marzo de 1878. 15. v. 5....

El doctor **E. Michaud,** médico y cirujano de la facultad de Paris, se ha trasladado á la casa de Doña Josefa de Boulanger, calle de la Catedral, N<sup>o</sup> 24 donde dará consultas de las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.—15.—v.—10—

**Aviso.**—Ofrezco una gratificación á la persona que me presente un caballo mozo, de buena andadura, con una oreja gacha y regular tamaño, que me han robado de mi potrero de San Francisco de Dorsarios.—JULIAN MORA.—2.—v.—2

**Cooperacion.**—Los que posean colecciones de periódicos, impresos de otra clase, manuscritos ú otros datos que puedan servir para la formacion de la Historia de Costa-Rica, y quieran venderlos ó donarlos, para el fin indicado, ocurrirán al infrascrito en el despacho del Diario Oficial.

J. N. VENERO.

**Juan Francisco Canet,** Abogado de los Tribunales de la República, tiene el honor de ofrecer al público sus servicios profesionales. Promete á las personas que se dignen confiarle la direccion de sus asuntos, la mayor consagracion y celeridad en su despacho.—Tiene su estudio en su casa, calle del Laberinto, 50 varas Sur de la Catedral.—San José, Marzo 11 de 1878.—15.—v.—9—D.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.